

El documento destacado

del Archivo de la Real Chancillería de Granada

n.º 3

octubre MMXXIV

Hidalgos americanos I. La herencia de Francisco Pizarro, conquistador del Perú.

A la muerte de Francisco Pizarro González en Lima en 1541, un fabuloso legado material y económico que incluía oficios y títulos, quedaba a disposición de sus herederos. En la celebración del 12 de octubre Fiesta Nacional de España que conmemora el Descubrimiento de América en 1492, traemos a la serie de publicaciones «El documento destacado del Archivo de la Real Chancillería de Granada» —que pretende difundir documentos singulares de los fondos y colecciones del Archivo— un memorial impreso, presentado «por don Juan Fernando Pizarro [Sarmiento], señor de la villa de la Zarza, alférez mayor de la ciudad de Trujillo, y alcaide perpetuo de sus alcázares, bisnieto y heredero del marqués don Francisco Pizarro, conquistador de los reinos del Perú, y demás sucesores de su casa y estado» en demanda de la sucesión a la dignidad y título de marqués concedido a Pizarro por el emperador en 1531¹.

El memorial se titula *Discurso en que se muestra la obligación que su majestad tiene en justicia, conciencia y razón política, a cumplir y mandar ejecutar la merced que la majestad imperial hizo a don Francisco Pizarro del título de marqués, con veinte mil vasallos, en la parte donde más bien le estuviese, como a descubridor, conquistador, y pacificador de los opulentísimos reinos del Perú, en favor y gracia de los sucesores de su casa y mayorazgo para que de tan grandes hechos no se escurezca la memoria*. Su autor según se declara en la portada, es «don Fernando Pizarro y Orellana, su primo hermano, caballero de la Orden de Calatrava, comendador de Vétera, del Consejo Real de las Órdenes, señor de la villa de la Cumbre, etc.», que fue insigne jurista y que llegaría a suceder en los mayorazgos y títulos a su primo.

El memorial está dedicado «al excelentísimo señor don Gaspar de Guzmán, duque conde de Olivares, comendador mayor de la Orden de Alcántara, cavallerizo mayor de su majestad y sumiller de corps», a la sazón además gran canciller de las Indias; y en la justificación y motivación de la reclamación se expone que «el marqués don Francisco Pizarro, que conquistó a su costa y la de sus hermanos la mayor y más rica parte de las Indias, piden los premios que le son devidos, pues se calificaron por la rigurosa censura de los grandes ministros que el Consejo de Indias ha tenido, y tiene de que se hizo consulta, que se remitió a una Junta, que puso algunas dudas, no en la sustancia de lo que merecían, sino en los accidentes que había causado el haberse dilatado tratar una cosa tan justificada; dando noticia de ellas al Consejo, las satisfizo con nuevos papeles, haciendo muy gran instancia; consultó que en justicia y conciencia se debía dar recompensa y satisfacción a tan heroicos servicios. Remitióse esta consulta a una Junta de tan grandes ministros, que tenemos por cierto habrán consultado en favor de lo que se pretende. Y aunque por haber de llegar a manos de vuestra excelencia, por ser concerniente a la dignidad de las Indias, y al gran lugar que

1. Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//003-012.
<https://ws096.juntadeandalucia.es/archivaWeb/documento/94929980>

tan justamente ocupa, era excusado el escribir este memorial, por la mucha noticia que vuestra excelencia tiene, y natural propensión a dar honra que quien la merece. Esto nos da ánimo para suplicar a vuestra excelencia se sirva de representarlo a su majestad para que se tome la breve y buena resolución que se espera, que con estos ejemplos se animan todos a morir sirviendo a sus repúblicas, pues granjean a su posteridad eternas honras, y se les cierra los pensamientos a los émulos de esta nación, que envidiosos de que en ella haya quien conquiste nuestros reinos y mundos, escriben mentirosas sospechas de ellos, por no verlos premiados como merecen. Y toda esta honra se deberá a vuestra excelencia a quien se consagra en perpetuo reconocimiento, deseando guarde Dios a vuestra excelencia por mil siglos».

El memorial es un brillante ejemplo del género de alegaciones en derecho, también denominados «porcones», que nació en la Baja Edad Media para justificar los principios que en derecho se querían por sus autores hacer prevalecer y resaltar como justos en los litigios ante las instituciones y la sociedad en general.

Este memorial impreso del Archivo de la Real Chancillería de Granada, del que también conservan ejemplares la Biblioteca Nacional, la Biblioteca del Palacio Real y las bibliotecas de la Real Academia Española y de la Real Academia de la Historia, nos ha llegado como una unidad documental independiente, sin un nexo identificable con ningún pleito ni proceso concreto, ni con expedientes gubernativos. Es patente que el alto tribunal granadino careció de competencias para gestionar las reclamaciones sobre los títulos del reino, ya que al tratarse de un negocio de «gracia», su conocimiento estaba reservado al monarca a través de su reales consejos, —en el caso que nos ocupa el Consejo de Indias— pues como apostilla Pizarro Orellana en su justificación, concierne a una dignidad de las Indias. Por lo tanto podemos aventurar que el impreso, y por la valiosa información que contenía sobre la ascendencia familiar, fuera aportado como prueba para justificar la línea directa y legítima en alguno de los numerosos pleitos que para los siglos modernos conserva el fondo de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, en reclamación con los derechos a la sucesión y disfrute de los bienes que la familia Pizarro fue legando a través de las vinculaciones de bienes y de las disposiciones testamentarias. En auxilio de esta hipótesis comprobamos el dibujo de un árbol genealógico en forma de anotación manuscrita en una página del memorial con la ascendencia de don Juan Fernando Pizarro, llegando hasta el coronel Gonzalo Pizarro, padre del conquistador.

Carlos I había otorgado el 8 de enero de 1531 a Francisco Pizarro el título de marqués, sin denominación concreta, por lo que en algunas fuentes lo podemos encontrar como «marqués de las Indias». En cualquier caso, a la muerte de Pizarro en 1541, el título había quedado retenido por la corona, al no ser reclamado por ninguno de los sucesores, hasta que fue heredado por su bisnieto Juan Fernando Pizarro. Las razones no están claras: la prisión de Hernando Pizarro en Medina del Campo no había favorecido que reclamara la sucesión del título, ni la ejecución de los 20.000 vasallos concedidos para su esposa Francisca Pizarro Yupanqui, aunque siguieran usando las armas otorgadas por el emperador en las casas de su mayorazgo, ostentando los signos de su dignidad. Tampoco usó de su derecho su hijo primogénito y sucesor Francisco. Estas circunstancias harían recelar a los consejeros que resolvieron la consulta elevada al rey sobre la sucesión del título, en el sentido que expresa el memorial «no en la sustancia de lo que merecían, sino en los accidentes que había causado el haberse dilatado tratar una cosa tan justificada». Finalmente el título sería revalidado por Felipe IV el 8 de enero de 1631 con la denominación «de la Conquista» a favor de Juan Fernando Pizarro; y en el siglo siguiente Carlos III el 19 de noviembre de 1771 le otorgó la Grandeza de España.

De la unión de Francisco Pizarro González con Inés Huaylas Yupanqui, hija del emperador inca Huayna Capac, nacieron dos hijos, Gonzalo Pizarro muerto en la niñez, y Francisca Pizarro Yupanqui. La hija de Pizarro se casaría en Castilla con su tío Hernando Pizarro González, y de su matrimonio nacerían Francisco, Juan, Gonzalo, Isabel e Inés Pizarro Pizarro. Gonzalo e Isabel murieron siendo niños, e Inés se casaría con Diego Mesía de Prado. Juan no se casó y no tuvo descendencia legítima; y el primogénito Francisco casó con Francisca Sarmiento, hija del conde de Puñoenrostro, y tuvieron a Juan Fernando Pizarro Sarmiento que presentó el memorial del que tratamos. Por la muerte de sus hermanos Francisco Pizarro Pizarro heredaría todos los mayorazgos y las propiedades libres que pertenecieron a sus padres.

Otro documento también del Archivo de la Real Chancillería ligado con la herencia de los Pizarro es el pleito de 1583 entablado por don Pedro Arias Portocarrero y su segunda mujer doña Francisca Pizarro

Yupanqui con don Francisco Portocarrero por la petición de alimentos de éste último. En el proceso encontramos un traslado notarial de la institución del mayorazgo de Francisco y Francisca Pizarro en favor de su segundo hijo Juan Pizarro Pizarro, que está precedido por sendos traslados de las provisiones de autorización real para proceder a la vinculación, de 26 de noviembre de 1571 a favor de Francisca Pizarro, y de 27 de mayo de 1577 a favor de su tío y marido².

La razón de la exclusión del primogénito Francisco Pizarro del goce de este nuevo mayorazgo la justifica Cúneo Vidal³ en lo que expresa la propia escritura en el pasaje «Ítem que por cuanto los hijos que tienen por segura y cierta la sucesión de los mayorazgos de sus padres, no usan de los comedimientos y respetos que deben al servicio y obediencia de ellos, ordenamos y mandamos que cualquier sucesor a tenedor de este nuestro mayorazgo tenga libertad de elegir y nombrar para la sucesión de este dicho tercio y quinto y mayorazgo, al hijo o nieto que le pareciere ser más obediente, sin tener en cuenta el referirse al mayor». No obstante después de la institución de éste mayorazgo quedarían a favor de Francisco Pizarro Pizarro, «de más de lo que le ha de tocar y petenezca de la parte libre de los bienes no afectados por la fundación del mayorazgo, 208168 maravedís de juro, por privilegio de su majestad, en las alcabalas de las yerbas del partido de Alcántara, y sobre la aduanas de Badajoz».

2. Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//1654-002.

3. Rómulo Cúneo Vidal, *Vida del conquistador del Perú don Francisco Pizarro y de sus hermanos Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro*. Barcelona : Maucci, 1925.

P O R

DON IVAN FERNANDO
PIZARRO, SEÑOR DE LA VILLA DE LA
ZARÇA, Alferéz mayor de la ciudad de Truxillo, y Alcayde per-
petuo de sus Alcaçares; bisnieto y heredero del Marques
don Francisco Pizarro, Conquistador de los Reynos
del Perú, y demas sucesores de su
Casa y Estado.



ESCRIVÉ
DON FERNANDO PIZARRO Y ORELLANA
*su primobermano, Cavallero de la Orden de Calatrava,
Comendador de Veteza, del Consejo Real de las Orde-
nes, Señor de la villa de la Cumbre, &c.*

s/f. Memorial para la reclamación del título de marqués y los 20.000 vasallos concedidos a Francisco Pizarro González.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C003-012.

*Titulo
Sacata
Sacumbre*



DISCURSO

EN QUE SE MUESTRA LA OBLIGACION, QUE SU Magestad tiene, en justicia, conciencia, y razon politica, a cumplir, y mandar executar la merced, que la Magestad Imperial hizo a don Francisco Pizarro del titulo de Marques, con veinte mil vasallos, en la parte dōde mas bien le estuuiesse, como a Descubridor, Conquistador, y Pacificador de los opulentissimos Reynos del Perù, en fauor y gracia de los suceßores de su Casa y mayorazgo, para que de tan grandes hechos no se eßcurezca la memoria.

EXORDIO, Y OCASION DEL DISCURSO.

GRANDES alientos dà a la empresa el tiempo oportuno, ¹ y la ocasion despier ta al valor, y el ingenio, como lo defalienta y desfmaya el em prender la accion, auiedo pas fado el tiempo della. ² El as sumpto, por releuante y grã de, no solo no sollicita temo res por soberano, mas antes enciende el animo, ³ y acre ciente el espiritu, al passo que imagina lo grande q̄ empren
A de
attendit, ³ cogitat, quantũ proposito, non quantum sibi supersit.)

¹ Prouerb. 25. 11. ibi: (*Qui loquitur verbum in tempore suo.*)

² Isocrat. in orat. Panegyrica sua soriar. 10. fol. mibi 144. ibi: (*Itaque mihi quidem nimis esse multa videtur, quae nos incitent ad bellum inferendum: imprimis autem occasio, quae tam praecleara, cum sit, non est amittenda. Etenim turpe fuerit ea, dum adesset, non vti, elapsam desiderare.*)

³ Senec. in praefat. principij, lib. 3. natur. quæst. ibi: (*Crescit animus, quoties cepti magnitudinẽ attendit, et cogitat, quantum proposito, non quantum sibi supersit.*)

Don Ant. Ortala y Rueda
Don Ant. Ortala y Rueda

s/f. Memorial para la reclamación del título de marqués y los 20.000 vasallos concedidos a Francisco Pizarro González.
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C003-012.



Escudo de armas de Francisco Pizarro González, concedido por Carlos I en 1529. Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH// C003-012.

«Pedísteis que os diésemos y señalásemos armas, además de las que tenéis de vuestros antecesores para vos y vuestros sucesores para siempre jamás, e Nos acatando lo susodicho e los trabajos e peligros que en ello havéis pasado y por lo bien que nos habéis servido, e porque de vos e de los dichos vuestros servicios quede perpetua memoria [...] queremos que además de las armas que de vuestros antecesores tengáis e podáis poner un águila negra con una corona, la cual abraza dos columnas que Nos traemos por devisa, e la ciudad de Tumbes que vos hallásteis en la dicha tierra cercada e almenada, al propio como ella está con un león e un tigre que es el portero de la puerta principal que ella tiene para guarda de su entrada, con cierta parte de mar, e navíos a la manera de los que ay en aquella tierra, e por orla ciertos hatos de ganado de ovejas e otros animales con unas letras que digan KAROLI CESARIS AVSPICIO ET LABORE, INGENIO AC IMPENSA DVCIS PIÇARRO INVENTA ET PACATA. Las cuales las dichas armas vos damos y señalamos por vuestras armas propias e conocidas, e de los dichos vuestros herederos e subcesores e de los descendientes dellos, para que como dicho es, las trayáis e pongáys en los dichos vuestros reposteros e casas, e en las otras partes e lugares que quisiéredes e por bien toviéredes»

Madrid, 13 de noviembre de 1529. Real Provisión de don Carlos I y de doña Juana I a Francisco Pizarro González concediéndole escudo de armas. Archivo General de Indias. MP-ESCUDOS, 7.

PRIMER FVNDAMENTO.

*Que la gracia del Titulo del Marques fue perfecta,
y la de los vassallos.*

LO Infalible deste fundamento se haze conocer con solo referir el tenor de la carta de la Magestad Imperial, escripta al Marques don Francisco Pizarro, cuyas palabras pudieran hazer clarissima qualquiera disputa. En la que escriuio en 10. de Oçtobre de 1537. años, que està en el memorial, dize estas palabras: *En lo que nos suplicais, que teniẽdo respeto a lo que nos auéis seruido, vos haga merced de alguna cantidad de tierra en la Prouincia del Collao, ò de los Atabillos, con Titulo. Acatando lo que nos auéis seruido, y la fidelidad y limpieça con que auéis gouernado, y gouernais essa tierra, y el zelo que a las cosas de nuestro Real seruicio, y Real hazienda teneis, de que estoy certificado, he auido por bien de vos hazer merced de veinte mil vassallos en essa Prouincia, con Titulo de Marques. Y porque no se tiene relaciõ de la parte donde se os podran señalar, que a vos os estuieße bien, embio a mandar a don Fray Vicente de Valuerde, Obispo del Cuzco,*
ya

s/f. Memorial para la reclamación del título de marqués y los 20.000 vasallos concedidos a Francisco Pizarro González.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C003-012.

Truñillo

1578

Fundado del Mayoralazgo
de fundacion fern. do Pizarro y
de su fam. Pizarro su mujer
estatuta del May.º fern.º
Pizarro quegano a Mexico
Aquiescan las facultades de



Esp. 131 Contrata

Caso de seg. ^{del} nupcias de ^{de} su fam. con
Pedro Alías portocarrero

Traslado de la escritura de Fundación del mayorazgo de Fernando Pizarro
González y Francisca Pizarro Yupanqui.
Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C1654-002.

«En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo que biue e reina por siempre sin fin. Porque de la diuisión de los bienes resulta grandes ynconuinentes e por ella se pierden e destruyen las familias e memorias de las personas nobles e ylustres, e por el contrario se conseruan e perpetúan quedando enteras e unidas por el medio de la ynstitución de los mayoradgos e los suçesores dellos que quedan con mayor obligaçión de seruir a Dios e a sus reyes, e sustentar e alimentar sus hijos pobres e de otras cosas que resultan en gran beneficio de la república. Por ende conoçida cosa sea a todos los que la presente escritura de mayoradgo vieren como nos Fernando Piçarro e doña Francisca Piçarro, con liçençia e consentimiento que para otorgar e jurar todo lo que en esta escritura de mayoradgo será contenido, pido y demando [...]

Primeramente queremos que después de los días e uida del dicho don Juan Piçarro nuestro hijo a quien primeramente llamamos para la suçesión deste dicho nuestro terçio e quinto e mayoradgo a que los dichos bienes suçedan en su hijo varón mayor lijítimo, e de lijítimo matrimonio, e después de los días del dicho su hijo varón mayor suçedan los dichos bienes en su nieto varón mayor, hijo del dicho su hijo varón mayor, siendo lijítimo e de lijítimo matrimonio, e así vaya por sus desçendientes varones lijítimos para siempre jamás; prefiriéndose siempre el mayor al menor en días. E a falta del dicho su hijo varón mayor del dicho don Juan Piçarro nuestro hijo e de sus desçendientes varones del dicho su primero hijo, subçeda en este dicho mayoradgo e mejora de terçio e quinto su hijo segundo varón, e después de los días del dicho su hijo segundo subçeda su nieto varón mayor e hijo del dicho hijo segundo, e desta manera vaya en todos los hijos e desçendientes varones del dicho don Juan Piçarro [...]

Traslado de la escritura de fundación del mayorazgo de Fernando Pizarro González y Francisca Pizarro Yupanqui, que se instituye en su hijo Juan Fernando el 29 de agosto de 1578, ante el escribano público de Trujillo Bartolomé Díaz.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C1654-002.

«Plata blanca.

Una fuente de plata blanca labrada la falda y la copa del brutesco (sic) hecha en Yndias. Pesó onze libras e media e dos onças e vna quarta.

Otra fuente blanca sin lavor y la copa enmedio para poner nuestras armas hecha en Yndias. Pesa çinco libras menos media onça.

Otra fuente blanca con sus cañitos y en medio de la copa alta las armas de los Piçarros. Pesó quatro libras y media y tres onças y media.

Vn frasco de plata con su tapadera y cadena. Pesó ocho libras menos una onça.

Otro frasco su conpañero con tapadera y cadena. Pesa siete libres y media onça.

Un pechel de hechura a uso de Flandes. Pesó //siete libras e media e dos onças e media».

Traslado de la escritura de Fundación del mayorazgo de Fernando Pizarro González y Francisca Pizarro Yupanqui, que se instituye en su hijo Juan Fernando el 29 de agosto de 1578, ante el escribano público de Trujillo Bartolomé Díaz.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/01RACH//C1654-002.

Edita: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Coordina: Archivo de la Real Chancillería de Granada

© Selección documental, textos y referencias: David Torres Ibáñez

© Edición: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Diseño gráfico: David Torres Ibáñez

El documento destacado del Archivo de la Real Chancillería de Granada n.º 3 - 2024.

ISSN: 3045-5049

Archivo de la Real Chancillería de Granada

Plaza del Padre Suárez, 1. 18009 Granada.

 958027494

 informacion.arch.gr.ccul@juntadeandalucia.es